



RESOLUCION R-N° 0946-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 21 SEP 2015

Expte. N° 17.623/15

VISTO estas actuaciones y el reintegro de gastos efectuado a la Prof. Beatriz GUEVARA, docente de la Facultad de Humanidades y miembro de la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 (\$ 1.324,32); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue autorizado con motivo de la compra de insumos para la organización y dictado de la 3° Edición del Curso de Formación Docente "Educación Sexual Integral: habilitando experiencias", llevado a cabo junto a la Multisectorial de Mujeres de Salta y con apoyo del Ministerio de Educación de la Nación a través de su Programa de Educación Sexual Integral.

QUE a fs. 2 y 3 obran en el Expediente los comprobantes que ascienden a la suma total indicada, los que se encuentran debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE el reintegro se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

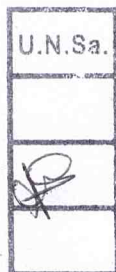
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto efectuado por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 (\$ 1.324,32), con motivo de la compra de insumos realizado por la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, para la organización y dictado de la 3° Edición del Curso de Formación Docente "Educación Sexual Integral: habilitando experiencias", llevado a cabo junto a la Multisectorial de Mujeres de Salta y con apoyo del Ministerio de Educación de la Nación a través de su Programa de Educación Sexual Integral.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el reintegro efectuado a la Prof. Beatriz GUEVARA, de la suma indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2015:

- R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.3.2.0000.1.21.3.4. \$ 54,00
- R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 570,32
- R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 700,00

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA